



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0039

Ate, 28 ENE. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 109-2014-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Provelido N° 150-2014-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referido a la Designación del Comité Especial establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierdo, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio 2014, se encuentra prevista la contratación de ejecución de obras y consultoría de obras, mediante procesos de selección, por lo que a fin de optimizar y garantizar la normal marcha de la Corporación Municipal, se hace necesario la conformación del Comité Especial Permanente encargado de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Obras y Consultoría de Obras para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Provelido N° 150-2014-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Obras y Consultoría de Obras para el Ejercicio Fiscal 2014;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR; al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de Obras y Consultoría de Obras para el Ejercicio Fiscal 2014; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. Marín Enrique Posso Carbajal Gerente (a) de Infraestructura Pública	Arq. Danitza Moscoso Arana Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. Mario Fernando Castro Vásquez Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Colla Eufemia Isabel Vargas de Nuñez Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Tallado Sub Gerente de Abastecimiento	Abog. Enma Angélica Palacios Tovar Asesora Legal - Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



ABOG. JAVIER AUGUSTO LAVEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



OSCAR BENAVIDES MAJANO
ALCALDE